SGR
Sistema General de Regalías

ACUERDO No. 42 DE 14/03/2017

14/03/2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1-5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con las solicitudes de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 2 de marzo de 2017, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de aprobar ajustes, viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo, aprobar vigencias futuras de ejecución, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 39 del 14 de marzo de 2017.

ACUERDA

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000020001	**FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD – FASE 3	40.912.344.025

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos – MAGDALENA	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2017 – 2018	29.418.341.307
Departamentos – MAGDALENA	Propios	2017	11.494.002.718
Entidad pública ejecutora del proyecto	Departamento de Magdalena	**Valor**	39.306.859.393
Instancia pública contratante de la interventoría	Departamento de Magdalena	**Valor**	1.605.484.632
Plazo de Ejecución del Proyecto	10 meses de ejecución física y 16 meses de ejecución financiera	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**	2017 - 2018

Comité Consultivo	Solicitud a la Comisión Regional de Competitiviad del 2 de marzo de 2017	**Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP**	**Sistema Evaluación por Puntaje: 68,30 Puntos**

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, y las vigencias futuras de ejecución tal como se detalla a continuación:

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000020033	**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL COLEGIO JUNÍN DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD – FASE 3	**12.372.523.168,72**

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos – SAN ANDRÉS	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	2017 – 2018	12.372.523.168,72
Entidad pública ejecutora del proyecto	Municipio de Providencia	**Valor**	11.247.748.335,20
Instancia pública contratante de la interventoría	Municipio de Providencia	**Valor**	1.124.774.833,52
Plazo de Ejecución del Proyecto	36 Meses	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**	2019 – 2020

Comité Consultivo	Solicitud a la Cámara de Comercio de Cartagena del 15 de febrero de 2017	**Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP**	**Sistema Evaluación por Puntaje: 47,60 Puntos**

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la supervisión, y las vigencias futuras de ejecución tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000020019	**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "ATLANTICO PILO"**	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD – FASE 3	**11.155.688.503**

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos – ATLÁNTICO	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	2017 – 2018	11.155.688.503
Entidad pública ejecutora del proyecto	Departamento del Atlántico	**Valor**	11.155.688.503

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

Instancia pública encargada de la Supervisión	Departamento del Atlántico	**Valor**	-
Plazo de Ejecución del Proyecto	8 años	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**	2023 – 2024
Comité Consultivo	Solicitud a la Cámara de Comercio de Cartagena del 20 de febrero de 2017	**Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP**	**Sistema Evaluación por Puntaje: 43,60 Puntos**

ARTÍCULO 4. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 5. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 6. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 del Acuerdo 038 de 2016.

ARTICULO 7. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen cumplido dichos requisitos, la Secretaría Técnica informará al OCAD la liberación total de recursos y en consecuencia la desaprobación del proyecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 037 de 2016.

TITULO II

APROBACIÓN DE AJUSTES

ARTICULO 8. Apruébese el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese el artículo sexto del Acuerdo8 de diciembre 23 de 2014, el cual quedará así:

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2014000020018	**RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LA PROCLAMACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES, LA CULTURA Y LAS ARTESANIAS DE BOLIVAR Y EL CARIBE, EN CARTAGENA DE INDIAS**	CULTURA	FACTIBILIDAD – FASE 3	**42.060.437.596,49**

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos – BOLÍVAR	Fondo de Compensación Regional 60%	2013 - 2014	35.050.364.663,98
Departamentos – BOLÍVAR	Fondo de Compensación Regional 60%	2017 - 2018	7.010.072.932,51

Ejecutor del Proyecto: Departamento de Bolívar
Entidad Pública Contratante de la Interventoría: Departamento de Bolívar

ARTÍCULO 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2017.

MARY LUZ LONDOÑO
Delegada Departamento de Bolívar
PRESIDENTE (E)
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión del OCAD: 14/03/2017
Acta soporte del presente Acuerdo: No. 39 de 14/03/2017

Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico - Colombia
Teléfono (5)3307173. ocadcaribe@atlantico.gov.co – secretariatecnicaocadcaribe@gmail.com

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-17-007642

Turbaco, marzo 13 de 2017

Doctora
CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria Técnica OCAD
Ocad Región Caribe
Secretaria de Planeación
Gobernación del Atlántico

Cordial saludo,

Mediante el presente, doy poder a la Doctora **MERY LUZ LONDOÑO**, identificada con la c.c. No.45.433.717, quien se desempeña como Secretaria de Planeación en la Gobernación de Bolívar, para que me represente en la Sesión presencial de OCAD Región Caribe, que se realizará el día martes 14 de marzo de 2017, a partir de las 9:00 a.m. y 2:00 pm, la cual se realizara en la Gobernación del Atlántico piso 12.

La Doctora **LONDOÑO** queda facultada con voz y voto para las actividades que se realizaran en torno a dicho evento.

Atentamente,

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar